



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 20 de julio de 2016, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 864 UGM, a ubicar en el polígono 49, parcela 32, del término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), y promovida por Porcino Bordón SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/09150).**

Con fecha 9 de octubre de 2023 se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES440080000025, para actualizar el listado de MTD del anexo II.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de cebo, con REGA ES440080000025, dispone de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación hasta 7200 plazas de cebo (864 UGM), otorgada mediante Resolución de 20 de julio de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 23 de agosto de 2016. (Expte. INAGA 500601/02/2015/04528).

Mediante Resolución de 8 de enero de 2021, del INAGA, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por actualización de las dimensiones de las instalaciones, añadir una nave para almacenar el orujo de la calefacción, corrección del número REGA de la Resolución y la no inclusión de ciertos residuos peligrosos. (Expte. INAGA 500202/2020/10025).

El 25 de agosto de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 177, la Resolución de 18 de junio de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12262).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización del listado de MTD del anexo II.

El promotor desea sustituir del listado de MTD adoptadas en la explotación la MTD 24.b por la MTD 24.a.

Los cambios propuestos garantizan el cumplimiento de la normativa sectorial.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 20 de julio de 2016, del INAGA, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la



ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 864 UGM, a ubicar en el polígono 49, parcela 32, del término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Se elimina la siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporadas mediante Resolución de 18 de junio de 2021:

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

Se incorpora la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**